

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que, mediante auto adiado 28 de noviembre del año 2023, se designó como apoderado de oficio a la doctora Katherine Yohana Cuan Ortiz, en favor de la solicitante Luz Mery Cárdenas Giraldo, notificándose dicha asignación mediante oficio Nro. 307 que fuera librado a través del correo institucional del juzgado el pasado 06 de diciembre de 2023, por lo que se entendió notificado el 13 de diciembre de 2023, de acuerdo a la Ley 2213 de 2022 (artículo 8); manifestó respetuosamente la no aceptación de la designación como apoderada de pobre, el juzgado se pronunció al respecto el 29 de enero del año que transcurre, denegando la solicitud de rechazo. Siendo así, la defensora no se ha pronunciado respecto del encargo aludido. Sírvese proveer.

La Dorada, Caldas, 06 de febrero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Amparo de Pobreza
Demandante: Luz Mery Cárdenas Giraldo
Radicado: 17-0380-31-05-002-2023-00819-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir a la abogada Katherine Yohana Cuan Ortiz, quien deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del presente aviso, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e00475799e0a878dc6a59aa5bb606212759ef01fc761eba4e0e0302561c51b**

Documento generado en 06/02/2024 05:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>